

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13207 ACUERDO de 10 de junio de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre aceptación de renuncia y nombramiento de Vocal del Tribunal calificador número 3 de las pruebas selectivas para provisión de 172 plazas de alumnos de la Escuela Judicial y posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, convocadas por Acuerdo de 20 de noviembre de 1996 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 10 de junio de 1997, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 17 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha acordado aceptar la renuncia formulada por don Alfonso Ramos de Molins Sainz de Baranda, Abogado del Estado, al cargo de Vocal del Tribunal calificador número 3 de las pruebas selectivas para provisión de 172 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para el que fue nombrado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 17 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y el nombramiento de don Luis Jaúdenes García de Sola, Abogado del Estado, para el mismo cargo.

Madrid, 10 de junio de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13208 ORDEN de 6 de junio de 1997 por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección Educativa.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, en el apartado 3, de su artículo 37, establece que el Cuerpo de Inspectores de Educación es un Cuerpo docente que se rige, además de por lo dispuesto en dicha Ley 9/1995, de 20 de noviembre, por las normas establecidas en la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y por las demás que, junto con las recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, conforme a la redacción dada por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, constituyen las bases de régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes.

El desarrollo de las previsiones contenidas en la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre,

se llevó a cabo mediante la promulgación del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, por el que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de ámbito nacional, correspondientes a los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la citada Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Por otra parte, la Ley 24/1994, de 12 de julio, por la que se establecen normas sobre la provisión de puestos de trabajo para funcionarios docentes, posibilita que en los cursos escolares en los que no se celebren procedimientos de provisión de ámbito nacional, el Ministerio de Educación y Cultura y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, que se encuentran en el pleno uso de sus competencias educativas, puedan organizar procedimientos de provisión de puestos referidos al ámbito territorial cuya gestión le corresponda.

Por ello, teniendo en cuenta lo que se dispone en el apartado 1, del artículo 15, del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales Inspectores, sobre procedimientos de provisión de puestos de trabajo así como las disposiciones anteriormente aludidas y existiendo puestos vacantes cuya provisión deba hacerse entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación, este Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto convocar procedimiento para la provisión de puestos de Inspección Educativa, referido a su ámbito territorial, conforme a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca procedimiento de provisión de puestos de trabajo vacantes en las Inspecciones de Educación dependientes del Ministerio de Educación y Cultura.

Podrán participar en este procedimiento:

- Los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.
- Los funcionarios docentes adscritos a la función inspectora que se encuentren en la situación descrita en el apartado 1 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre. La obtención por estos funcionarios, de cualquiera de los puestos vacantes estará condicionada a que la valoración de la experiencia, en su actual puesto de trabajo, a que se refiere la Resolución de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección de fecha 24 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» de 8 de julio), resulte positiva.
- Los funcionarios docentes de Cuerpos del Grupo B que se encuentren en la situación prevista en la disposición adicional primera, apartado 5 de la Ley 9/1995, de 20 de noviembre, podrán participar en este procedimiento de provisión, de conformidad con las disposiciones por las que accedieron a la función inspectora.

Segunda. *Puestos que se convocan.*—Al amparo de la presente Orden se convocan los puestos vacantes en Inspección de Educación que se relacionan en el Anexo I de esta Orden y los que resulten de la resolución de este procedimiento.

Tercera. *Participación voluntaria.*—Podrán participar voluntariamente a los puestos ofertados en esta convocatoria, dirigiendo sus instancias de participación al Ministerio de Educación y Cultura en los términos indicados en la base séptima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación: